



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADMINISTRACION OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

REDACCION EDITORIAL

Tras que los señores Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se hiciera un ejemplar en el año de costumbre, como permanecerá hasta el fin de este año siguiente.
Los Secretarios deberán de conservar los Boletines correspondientes ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas: 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que se refieren á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Enero)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º

El Gobernador de Orense en telegrama de ayer me dice lo siguiente: «Fugado hace meses de esta capital en compañía unos filiciteros el joven Justo Santamarina Labora, de catorce años, color moreno, pelo, ojos y cejas castaños oscuros, cara redonda, según datos de Astorga salió para esa recorriendo provincia. Encarezco V. S. ordene detención, y caso de ser habido, participeme para avisar familia.»

Y á los fines que se interesan he dispuesto se publique en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno, dando el oportuno conocimiento si fuese detectado.

León 9 de Enero de 1898.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

D. MANUEL COJO VARELA,
GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Antonio Suárez Castañón, vecino de Vegamián, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 300 litros de agua por segundo, derivados del río Porma, con destino al movimiento de un molino harinero de su propiedad que intenta construir en dicho término de Vegamián, al sitio denominado del Soto de Cantarranas; acompañando el proyecto, que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que

los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.
León 31 de Diciembre de 1897.

Manuel Cojo Varela

D. FRANCISCO MORENO Y GOMEZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Eugenio Galeota, vecino de esta ciudad, en representación de D. Enrique de Neufville, vecino de Linares, se ha presentado en el día 22 del mes de Octubre, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de hierro llamada *Torneros* 13, sita en término de los pueblos de Torneros y Castrocontrigo, Ayuntamiento de Castrocontrigo, paraje denominado *Valcunas* y terreno común, y linda por el NO. con *Torneros* 5.º, por el SO. con *Torneros* 12, y por los demás rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la 2.ª estaca del registro *Torneros* 5.º, y desde él se medirán 500 metros al E. 30º N., y se colocará la 1.ª estaca, de 1.º á 2.º 1.000 metros al S. 30º E., de 2.º á 3.º 500 metros al O. 30º S., y de 3.º al punto de partida 1.000 metros al N. 30º O., quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 20 de Noviembre de 1897.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que D. Ricardo Marín, vecino de Santa Olaya de la Barga, se ha presentado en el día 10 del mes de Noviembre, á las nueve de

la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada *San Julio*, sita en término común del pueblo de Fuentes, Ayuntamiento de Castierna, sitio denominado la «Sierra de la Mustajera», y linda al S. Peñacorada, N. prados de Balcabao, P., sierra del Gusto, y E. collado de Ajos. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que está sobre el Hlón en el término común del pueblo de Fuentes, en el expresado paraje, y desde dicho punto se medirán al N. 300 metros, al S. 300 metros, 100 al E., y 100 al O., cerrando de esta

manera el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Diciembre de 1897.

Francisco Moreno.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero de 1898

AÑO ECONÓMICO DE 1897-98.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre referencias en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial.....	5.423	»
2.º	Servicios generales.....	3.000	»
3.º	Obras obligatorias.....	3.000	»
4.º	Cargas.....	1.800	»
5.º	Instrucción pública.....	4.500	»
6.º	Beneficencia.....	30.000	»
7.º	Corrección pública.....	1.300	»
8.º	Imprevistos.....	2.000	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.º	Carreteras.....	9.000	»
11.º	Obras diversas.....	3.000	»
12.º	Otros gastos.....	3.000	»
13.º	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		66.023	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y seis mil veintitrés pesetas.

León 30 de Diciembre de 1897.—El Contador, Sebastián Posadillo. Sesión de 30 de Diciembre de 1897.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo por menor se publicará en el Boletín oficial para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Luciano Manrique.—El Secretario, García.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Febrero próximo, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados; á quienes se advierte, que transcurrida la fecha del vencimiento respectivo, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el premio consiguiente, en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Clase de la finca	Su procedencia	Plazos	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
6.035	D. Pedro Blanco Fuertes	León	Urbana	Clero	20	7 de febrero de 1898	150
7.040	B. Blas Alvarez	Astorga	Rústica	Idem	19 23	id.	25 60
7.041	Manuel Alonso	Laguna de Somoza	Idem	Idem	19 28	id.	37 60
820	Antonio Bécara	Castrocalbón	Idem	20 por 100 de Propios	9 27	id.	588 64
755	El mismo	Idem	Idem	60 por 100 de id.	9 27	id.	2.354 58
973	Ayuntamiento de San Martín de Morada	Idem	Idem	20 por 100 de excepciones	3 27	id.	400
1.028	Idem de La Robla	Idem	Idem	20 por 100 de id.	2 25	id.	878 30

León 1.º de Enero de 1898.—El Interventor, Luis Herrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Estrado.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
--------	--------------------------	------------------	--------------------------------	--

PARTIDO DE ASTORGA.

5.º Truchas..... Agente ejecutivo. 300

PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.º Castrocalbón..... Agente ejecutivo. 400
Castrocontrigo.....
San Esteban de Nogales.....

PARTIDO DE LEÓN.

1.º León..... Agente ejecutivo. 2.100
Armuña.....
2.º Villaquilambre..... Recaudador..... 2.500 2
San Andrés del Rabanedo.....
Rioseco de Tapia.....
3.º Cimanes del Tejar..... Recaudador..... 3.400 1 45
Carcocera..... Agente ejecutivo. 300
Onzonilla.....
4.º Vega de Infanzones..... Recaudador..... 13.400 1 45
Villaturiel..... Agente ejecutivo. 1.300
Gradefes.....
5.º Mansilla Mayor..... Recaudador..... 4.000 1 45
Mansilla de las Mulas..... Agente ejecutivo. 400
Chozas de Abajo.....
6.º Santovenia de la Valdovinos.....
Valverde del Camino..... Agente ejecutivo. 700
Villadangos.....
7.º Vegas del Condado..... Agente ejecutivo. 300
Villasabiego..... Recaudador..... 6.100 1 45
8.º Valdefresno..... Agente ejecutivo. 600
Gatrafes.....
9.º Sariego..... Recaudador..... 5.000 2
Cuadros.....

PARTIDO DE RIAÑO

Riaño.....
Villayandre.....
Acevedo.....
Burón.....
Valderrueda.....
Maraña.....
Prado.....
Renedo.....
Roca de Huérgano..... Agente ejecutivo. 1.700
Posada de Valdeón.....
Oseja de Sajambre.....
Cistierna.....
Lillo.....
Salamón.....
Reyero.....
Vegamián.....
Priore.....

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Murias de Paredes.....
Barrios de Luna.....
Láncara.....
San Emiliano.....
Valdesamario.....
Santa María de Ordás.....
Las Omañas.....
Uniz. Palacios del Sil..... Agente ejecutivo. 2.200
Cabrillones.....
Vegarizna.....
Soto y Amio.....
Campo de la Lomba.....
Riello.....
Villabluco.....

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.º Cen..... Recaudador..... 3.300 1 70
Villamol..... Agente ejecutivo. 300
Villamizar.....
Villamartin de D. Sancho.....
2.º Villaselán..... Recaudador..... 8.700 2
Sahelices del Río..... Agente ejecutivo. 900
Villazanzo.....
3.º Grcjal de Campos..... Recaudador..... 4.700 1 70
Joarilla..... Agente ejecutivo. 500
Sahagún.....
Escobar de Campos.....
4.º Galleguillos..... Recaudador..... 10.900 1 70
Gordaliza del Pino..... Agente ejecutivo. 1.100
Vallecillo.....
Santa Cristina.....
5.º El Burgo..... Recaudador..... 5.000 1 70
Villamoratiel..... Agente ejecutivo. 500
Almanza.....
6.º Canalejas.....
Castromudarra..... Agente ejecutivo. 400
Villaverde de Arcayos.....
La Vega de Almanza.....
Cebanico.....
Bercianos del Camino.....
8.º Calzada del Coto..... Recaudador. 4.200 1 70
Joara..... Agente ejecutivo. 400
Castrotierra.....

PARTIDO DE PONTERRADA

Ponterrada.....
Alvares.....
Bembibre.....
Folgoso de la Ribera.....
Igüña.....
Cabañas-raras.....
Cubillos.....
Lago de Carnedo.....
Priaranza del Biorzo.....
Borrones.....
San Estoban de Valdeza.....
Uniz. Benza..... Agente ejecutivo. 4.400
Puente de Domingo Flórez.....
Castrillo de Cabrera.....
Congosto.....
Castropodame.....
Encinedo.....
Fresnedo.....
Los Barrios de Salas.....
Molinosca.....
Noceda.....
Páramo del Sil.....
Toreno.....

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO que posea
				Quo	Mayor	
				diestros Puestas Cts.	diestros Puestas Cts.	
104	D. Carolina Orviz Suárez	Moradío	Oviedo	250	250	Elemental
105	» Angela Martín Cabezas	Román de los Infantes	Zamora	250	250	Superior
106	» Vicenta García Pérez	San Juanico el Nuevo	Idem	250	250	Idem
107	» Marcelina Sancho Miranda	Cozcurrita	Idem	250	250	Idem
108	» Genecrosa Alvarellos Bispo	Correjanos	Orense	250	250	Idem
109	» Manuela Gallego Rodríguez	Rionor de Castilla	Zamora	250	250	Idem
110	» Eufenia Lauza López	Santo Tomás	Oviedo	250	250	Idem
111	» Ricarda Hernández Alonso	San Martín del Pedroso	Zamora	250	250	Idem
112	» Bernarda Gatrote Cascarón	Hedradas	Idem	187 50	187 50	Idem
113	» Aniceta Méndez Rodríguez	San Román de los Caballeros	León	150	150	Idem
114	» Angela Parrado Martínez	Villabalter	Idem	150	150	Idem
115	» Agustina Santos Rojo	Genestacio	Idem	150	150	Idem
116	» María del Carmen Álvarez Martínez	Forma y Losadilla	Idem	125	125	Idem
117	» Eumenia Ovalle López	Santolavilla	Idem	125	125	Idem
118	» Dolores Blanco Núñez	Vitoria de Castropodame	Idem	125	125	Idem
119	» Jovita Rodríguez Álvarez	Lago de Omaña	Idem	125	125	Idem
120	» Antonia Gaudarillas Juárez	Zacos	Idem	125	125	Idem
121	» Isabel Vicenta Plaza	Corrales	Idem	125	125	Idem
122	» Bernarda Prieto Domínguez	Fuencobadón	Idem	125	125	Idem
123	» Delfina Morollón Fernández	Cembranos	Idem	125	125	Elemental
124	» Aurelia Osorio Bálzoma	Matilla de la Vega	Idem	125	125	Idem
125	» Guadalupe Guerra Álvarez	Castellanos	Idem	90	90	Superior
126	» Aurelia García Sánchez	Pobladura de Yuso	Idem	90	90	Elemental
127	» María de las Dolores María Medina	»	»	»	»	Superior
128	» María Flora González Fernández	»	»	»	»	Idem
129	» Antonia Pérez Manteca	Abraveses de Tera	Zamora	»	»	Idem
130	» Beatriz de Hoyos González	Barreda	Santander	»	»	Idem
131	» Felipa Hernández Álvarez	»	»	»	»	Idem
132	» Pilar Gutiérrez Rodríguez	Losilla	Zamora	»	»	Idem
133	» Estrella Fernández Monódez	»	»	»	»	Idem
134	» Beatriz Berdaves de Francisco	»	»	»	»	Idem
135	» María de la Esperanza Álvarez Vi- cente	Villalobar	León	»	»	Idem
136	» María Ludivina Álvarez Vinagre	»	»	»	»	Idem
137	» María Angeles Tiedra Astudillo	»	»	»	»	Idem
138	» Nicanora Torres Bernardo	»	»	»	»	Idem
139	» María García García	»	»	»	»	Idem
140	» Sofía Fernández García	»	»	»	»	Idem
141	» Lucinda Rocas Díaz	Soto	Oviedo	»	»	Idem
142	» Victoria Fernández González	Zotes del Páramo	León	»	»	Idem
143	» María Ramos Barrero	»	»	»	»	Idem
144	» Guadalupe Guisasa Rodríguez	San Martín de Laspra	Oviedo	»	»	Idem
145	» María de las Mercedes Villar	Ahija de los Melones	León	»	»	Idem
146	» Aniceta Baena Ploto	Villardondiego	Zamora	»	»	Idem
147	» Maximina Fernández Castro	»	»	»	»	Idem
148	» Sabina Rico Pérez	San Feliz	Oviedo	»	»	Idem
149	» Rossifa Ramos Facutes	Casas del Puerto	Cáceres	»	»	Idem
150	» María de Jesús Rodríguez	Manzaneda	León	»	»	Idem
151	» Rogeña A. Quiñones Álvarez	Riello	Idem	»	»	Idem
152	» Hipólita Carroaro	Faramontanos	Zamora	»	»	Idem
153	» María Asunción Rodríguez	Valverde del Camino	León	»	»	Idem
154	» Inocencia Tupia	»	»	»	»	Idem
155	» Josefa Martínez Álvarez	»	»	»	»	Idem
156	» Irene López Barreiro	»	»	»	»	Idem
157	» Aurora Cabeza Bobes	»	»	»	»	Idem
158	» Jimena Escobar Rodríguez	»	»	»	»	Idem

SERVICIOS					Oposicio- nes apro- badas	SERVICIOS interinos			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACION — Pesetas	OBSERVACIONES
En propie- dad		Que se les reconoce				Años.	Meses.	Días.			
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.							
1	3	18	1	3	18	10	26				
2	2	2	1	2	2	7	13				
2	2	2	1	2	2						
1	24	1	1	24							
1	22	1	1	22							
1	5	1	1	5		1	7	27			
1	4	1	1	4		1	3	1			
1	1	1	1	1		2	1	13			
1	23	1	1	23		1	11	15			
1	13	1	1	13		1	9	25			
1	6	1	1	6		1	6	8			
1	26	1	1	26		2	2	7			
1	5	2	5			1	1	27			
1	23	1	1	23					Villasimpliz (León).....	150	
1	18	1	1	18		1	2	17	Espina de Tremor (León).....	150	
1	8	1	1	8							
1	7	1	1	7			10				
1	5	1	1	5							
1	3	1	1	3		1	9		Rabanal y Maluega (León).....	125	
1	12	1	1	12		1	5	19			
1	1	1	1	1		2	2	23			
1	5	10	2	5	10				Santa Olaya de la Acción (León)..	125	
1	5	9	1	5	9						
						1	1			Bachiller en Artes	
						1	1	8	Jalares (León).....	125	
						2	3	20	Fresnellito (León).....	125	
						2	1	16			
						1	9	5	Castro y Ahano (León).....	125	
						1	8	10			
						1	8	7			
						1	7	13	Berdiago (León).....	125	
						1	6	23	San Cipriano (León).....	125	
						1	4	6			
						1	4	5			
						1	3	29	Sahelices de Modiso.....	125	
						1	2	8			
						1	2	7	Cerullada (León).....	125	
						1	2	2			
						1	1	19			
							5		Rivas (León).....	125	
						1	11	24	Navafria (León).....	125	
						1	11	10	Villar de Goller (León).....	125	
						1	11	8	La Milla del Páramo (León).....	125	
						1	10	20			
							2	6			
							1	15			
						1	8		Grajalejo (León).....	125	
							1	5			
							1	4			
							1				
									Campanana (León).....	125	
									Llanos de Alba (León).....	125	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	PROVINCIA	MUESTRON		TÍTULO que FOBIEN
				Que disfrutaban — Pasada Cta.	Mayor disfrutado — Pasada Cta.	
150	D. Elvira Román Ruesgos.....	»	»	»	»	Superior.....
156	» Felicitas Martín García.....	»	»	»	»	Idem.....
161	» Amelia Rabanal López.....	»	»	»	»	Idem.....
162	» María Encarnación Hernández.....	»	»	»	»	Idem.....
163	» Consuelo Temprano Blanco.....	»	»	»	»	Idem.....
164	» Jesusa Fernández Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....
165	» Emilio Barbero Carraco.....	»	»	»	»	Idem.....
166	» María Esperanza Gutiérrez Rodríguez.....	»	»	»	»	Idem.....
167	» Analia Díez Lanza.....	»	»	»	»	Idem.....
168	» Margarita Alonso Espinosa.....	»	»	»	»	Idem.....
169	» María Asunción García García.....	»	»	»	»	Idem.....
170	» Dolores Minguéz Rodríguez.....	»	»	»	»	Idem.....
171	» Josefa Minguéz Rodríguez.....	»	»	»	»	Idem.....
172	» Isabel Palamero Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....
173	» María Adelina Bigodeseros.....	»	»	»	»	Idem.....
174	» Josefa Pasadón García.....	»	»	»	»	Idem.....
175	» Constanza Martínez González.....	»	»	»	»	Idem.....
176	» Patrocino Rojo Bajo.....	»	»	»	»	Idem.....
177	» Josefa González Juan.....	»	»	»	»	Idem.....
178	» Cecilia Fonte Capell.....	Torres de Logro.....	Lérida.....	»	»	Elemental.....
179	» Antonia Prada González.....	» Parvulos de Navia.....	Oviedo.....	»	»	Idem.....
180	» Ruperta Mériel Pérez.....	» Santillana.....	Palencia.....	»	»	Idem.....
181	» Pelagia de Cosío Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....
182	» Francisca Bircena Casares.....	» Bárago.....	Santander.....	»	»	Idem.....
183	» Aurelia Suárez Fernández.....	»	»	»	»	Idem.....
184	» Juana Rodríguez Arbesti.....	» Dorigas.....	Oviedo.....	»	»	Idem.....
185	» María Josefa Fernández García.....	» Corias.....	Idem.....	»	»	Idem.....
186	» Juana Espinosa Sáenz.....	» Escobedo.....	Santander.....	»	»	Idem.....
187	» Luisa Gago Rodríguez.....	» Bembibre.....	León.....	»	»	Idem.....
188	» Modesta García García.....	» San Esteban de Lecea.....	Oviedo.....	»	»	Idem.....
189	» Nemesia Gordillo Iglesias.....	»	»	»	»	Idem.....
190	» María Sánchez Paniés.....	»	»	»	»	Idem.....
191	» Primitiva García Álvarez.....	»	»	»	»	Idem.....
192	» Elipijana Arnedáriz.....	» Camponaraya.....	León.....	»	»	Idem.....
193	» María de la Concepción Casado Álvarez.....	» Folgoso de la Ribera.....	Idem.....	»	»	Idem.....
194	» María Barrietas González.....	» Las Grañeras.....	Idem.....	»	»	Idem.....
195	» Ludovina Suárez García.....	» Borrenas.....	Idem.....	»	»	Idem.....
196	» Francisca Roldán García.....	»	»	»	»	Idem.....
197	» Zoila Álvarez Álvarez.....	»	»	»	»	Idem.....
198	» Adelaida Lorenzo Carrasco.....	»	»	»	»	Idem.....
199	» Josefa García Díez.....	»	»	»	»	Idem.....
200	» Benigna Ordóñez Bernardo.....	»	»	»	»	Idem.....
201	» María Paz Rodríguez Toral.....	»	»	»	»	Idem.....
202	» Angela García Estrada.....	»	»	»	»	Idem.....
203	» Salomé Fernández González.....	»	»	»	»	Idem.....
204	» Valentina Suárez Sabugal.....	»	»	»	»	Idem.....
205	» María Trinidad Moreno García.....	»	»	»	»	Idem.....
206	» Benigna González González.....	»	»	»	»	Idem.....
207	» Genadina Villa Beltrán.....	»	»	»	»	Idem.....
208	» Encarnación Rodríguez Aguadero.....	»	»	»	»	Idem.....
209	» María Consuelo Fernández Rodríguez.....	»	»	»	»	Idem.....
210	» María Benita Rodríguez Lamelas.....	»	»	»	»	Idem.....
211	» Clarisa Mariñas García.....	»	»	»	»	Idem.....

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1.ª	Ardón	Recaudador.....	8.800	1	66
	Valdevimbre				
	Cubillas de los Oteros				
	Frosno de la Vega				
	Villacé				
2.ª	Villamañán	Recaudador.....	7.600	1	66
	San Millán				
	Villademor				
	Toral de los Guzmanes				
	Algodófe				
3.ª	Villamandos	Recaudador.....	7.600	1	66
	Villaquejada				
	Chimanes de la Vega				
	Villaver				
4.ª	Valderas	Agente ejecutivo.	800		
	Castillafé				
	Matazaña				
6.ª	Izgorre	Recaudador.....	8.000	2	
	Valverde Enrique				
	Maldonado de los Oteros				
	Corvillo de los Oteros				
7.ª	Gusendos de los Oteros	Agente ejecutivo.	900		
	Santas Martas				
	Villanueva de las Manzanas				
	Cabreros del Río				
8.ª	Valencia de D. Juan	Recaudador.....	8.900	1	66
	Campo de Villavidal				
	Pajares de los Oteros				

PARTIDO DE VILLLAFRANCA.

	Villafranca				
	Paraduseca				
	Fabero				
	Vega de Espinareda				
	Sancedo				
	Arganza				
	Camponaraya				
	Cacabalos				
	Carracedelo				
	Caudín				
Ulción	Peranzanas	Agente ejecutivo.	2.900		
	Sau Martín de Moreda				
	Berlanga				
	Balboa				
	Barjas				
	Trabadelo				
	Vega de Valcarco				
	Corullón				
	Oencia				
	Portoña de Aguiar				
	Villadecanes				

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 7 de Enero de 1898.—El Tesorero, P. S., Daniel Calero.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID

Circular

Por el Ministerio de Gracia y Justicia ha sido comunicada al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 20 de Diciembre último la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 22 de Noviembre último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo manifestado por ese Ministerio en Real orden de 28 de Octubre último, y

en vista de lo propuesto por la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos, se ha servido dictar para la más acertada aplicación de la ley del Timbre del Estado en las actuaciones judiciales las reglas siguientes:

1.ª Los autos que se sustenten por la jurisdicción civil, contenciosa ó voluntaria, y por la criminal, aunque en ellos no haya sido parte el Estado ó interesen solo á particulares, se pasarán necesariamente, hecha que sea la tasación de costas y antes de su aprobación, al Abogado del Estado para que emita dictamen acerca de si se ha usado ó no el papel correspondiente á la entidad ó naturaleza del asunto.

2.ª Si se hubiera empleado el timbre correspondiente, se devolverán los autos por el Abogado del Es-

tado con la fórmula de «Visto», autorizada con fecha, firma y sello de la oficina, y en caso contrario, manifestará en su dictamen las faltas que advierta, para que, por la vía judicial se exija á quien proceda el correspondiente reintegro en papel de pagos al Estado; cuya mitad inferior se reunirá al expediente, entregándose la otra mitad al interesado. Después de cumplido este requisito se devolverán los autos con el «Visto.»

3.ª Si los Juzgados ó Tribunales no se conformasen con la propuesta del Abogado del Estado, éste pondrá el hecho en conocimiento de la Delegación de Hacienda para que adopte las medidas que con arreglo á la ley procedan.

4.ª Para garantir asimismo en las actuaciones seguidas después de la tasación de costas en cualquiera de los autos que antes se mencionan el uso del timbre correspondiente, será requisito indispensable, antes de archivarlos, que se pasen al Abogado del Estado para que ponga el «Visto» ó el dictamen que en su caso corresponda. Sin el cumplimiento de dicha formalidad no podrán archivarse ningunos autos.

5.ª A los liquidadores del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes corresponderá en las localidades que no sean capitales de provincia el cumplimiento de las reglas anteriores en los autos que se tramiten por los Juzgados ó Tribunales del territorio de su distrito administrativo.

6.ª Los liquidadores del impuesto de Derechos reales que no sean Abogados del Estado, tendrán derecho á la participación de las multas que á causa de sus denuncias se impongan en la parte que los está reconocida por el art. 79 del Reglamento.

7.ª El cumplimiento de las reglas anteriores no exime á las actuaciones judiciales respectivas de la visita por los Inspectores del Timbre nombrados por la Compañía y confirmados por el Gobierno.

Do Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que estime procedentes.»

Cuya Real orden se inserta en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia é instrucción, de los Jueces municipales y de los funcionarios del ministerio fiscal del territorio de esta Audiencia para su más exacto cumplimiento.

Valladolid 5 de Enero de 1898.—Rafael Bormejo.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los individuos que á continuación se expresan: siendo la causa sobre parricidio, contra José López Fidalgo, procedente del Juzgado de Astorga, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 14 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad
D. José Carrero Morán, de Villarico.
D. Patricio García García, de Pradorrey.

D. Aniceto Prieto Rodríguez, de Villares.
D. José Alvarez, de Pedroso.
D. Andrés Díez Marcos, de Villarejo
D. Benito Rabanal Rodríguez, de San Justo.
D. Miguel Prieto Prieto, de Valderrey.
D. Domingo Pérez Criado, de Quintanilla.
D. Pedro Martínez Rodríguez, de Astorga.
D. Santiago Alvarez Arias, de Culebros.
D. Pantaleón García Fernández, de Abano.
D. Guillermo Cabeza Aguado, de Veguellina.
D. Hedefonso Marcos Antón, de Santa Marina del Rey.
D. José Matilla Rodríguez, de Villamor.
D. Tomás Pérez Ramos, de Vellido.
D. Pablo Carro Carro, de Combarros.
D. Pedro Pintado González, de Huerga.
D. Ignacio Quintana Palacios, de Val de San Román.
D. Felipe Martínez Barrio, de Oteroelo.
D. Tomás Mendaña Alonso, de Legunas.

Capacidades

D. Santiago Alonso García, de Carneros.
D. José Argüello Flórez, de Prianza.
D. Andrés Prieto Cadierno, de Piedralva.
D. Dionisio Fuentes Boisán, de Boisán.
D. Fernando Alonso, de Villar.
D. Antonio García García, de Veguellina.
D. Pedro García Prieto, de Escuredo.
D. Toribio Pérez Paz, de Brimeda.
D. Juan Francisco Salvadoras, de Cestrillo.
D. Agustín Ordóñez García, de Carrizo.
D. Domingo Merán Areba, de Prada.
D. Santiago Blas Mendaña, de Lagunas.
D. Juan Prieto Campanero, de Quintavilla.
D. Matías Crespo Crespo, de Santa Colomba.
D. Mariano Abajo Avas, de Tabuyo
D. Matías Morán Martínez, de Prada.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Baldomero Matute, de León.
D. Manuel Quirós, de ídem.
D. Cayo Bonda, de ídem.
D. Emilio Sánchez Olea, de ídem.

Capacidades

D. Policarpo Migote, de León.
D. Agustín Jiménez, de ídem.
Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.
León 29 de Diciembre de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Destriana

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda con acierto

proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como la urbana del próximo año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes por dichos conceptos que posean ó administran fincas en este distrito presenten sus relaciones de alta ó baja que haya sufrido su riqueza en el actual año económico, en la Secretaría municipal en término de quince días, á contar desde la recepción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figure en los repartimientos y padrones del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documentos en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Datado en 2 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tomás Prieto.

JUZGADOS

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de este partido de Sabagún.

Hago saber: Que para hacer efectivos las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Martín Morán Martínez, vecino de Villacalbucy, por consecuencia de causa criminal sobre robo de avena, se convocan á la venta en pública subasta los bienes oportunamente embargados á dicho penado, y que con su respectiva valuación se describen del siguiente modo:

Una casa, en Villacalbucy, á la calle de la Zamorana, sin número, que consta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra y pajar, con una extensión superficial de 10 metros cuadrados; linda al O. con otra que fué partida de Valentin, Juan y Santiago Gutiérrez; M., arca de la misma casa; P., arcas de Juan Moral y Pedro Carrera, y N., casa de Dionisia Moral; tasada en 300 pesetas.

Un arnal, adyacente á la casa anterior; linda O., partida que fué de Valentin, Juan y Santiago Gutiérrez; M., calles públicas, y P., arnal de Juan Moral; tasado en 20 pesetas.

Una viña, en los de Villacalbucy, de 5 años, con 240 cepas; linda O. y M., tierra de Fulgencio de Vega; P., majuelos de Antonio y Pascual Carrera, y N., de Matías Carrera; tasada en 120 pesetas.

Una tierra, en ídem, ado llaman la zarza; linda O. y N., otra de Dionisia Moral; P., herederos de D. Antonio de Prado, y M., con otras de Eufasio de Vega; tasada en 40 pesetas.

Otra, en ídem, á Valdeogues de Fouevada; linda O., tierra de Apolinario Portuguez; N., otra de Cilo Carrera; M., de Agustín Alvarez, y P., campos de la mancomunidad de Fouevada; tasada en 10 pesetas.

Otra, en ídem, ado llaman la zarza; linda al O. y N., con tierra de Antonio Carrera; M., de Severino Martín, y P., de herederos de Lorenzo Moral; tasada en 30 pesetas.

Otra, en ídem, ado llaman la Valdesa; linda O., otra de Andrés Fernández; M., de Valentin Pérez; P.,

de Alejandro Alvarez, y N., de Juan Gutiérrez; tasada en 20 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Villamol el día 14 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, con las advertencias de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la valuación de dichos bienes, que para tomar parte en la subasta se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que se anuncia la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los referidos inmuebles.

Dado en Sabagún á 5 de Enero de 1897.—D. S. O., Licenciado Matías García.

D. Indalecio Otero Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Rabanal del Camino, por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y empleza á D. Pedro Silván Moctaza, cura párroco de Fouevadón, y en la actualidad de paradero ignorado, por más que se dice estar en Madrid, sin saber su domicilio, para que el día 17 del corriente, hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas contra el cura regente de dicho pueblo don Domingo Prieto Huerga, en virtud de providencia de la superioridad, por daños causados por el segundo en una huerta que el primero tenía sembrada; parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Rabanal del Camino á 5 de Enero de 1898.—Indalecio Otero.

D. Manuel González Abad, Juez municipal de San Martín de Morada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial.

En este Juzgado municipal hay 883 vecinos.

Y en cumplimiento de orden del 1.º del actual del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se remite el presente edicto para que tenga lugar su publicación.

San Martín de Morada 31 de Diciembre de 1897.—Manuel González.—Indalecio Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia ejecutiva de la 7.ª Zona del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que para hacer pago de las contribuciones que adeudan por rústica y urbana de los ejercicios de 1894 al 97 inclusive, se sacan á pública subasta por primera vez los inmuebles que á continuación se expresan de los contribuyentes siguientes:

D. Joaquín Matilla Colinas, vecino de Laguna de Negrillos.—Una casa, sita en el casco de esta villa y su calle Honda, sin número, de planta baja, corral y diferentes habitaciones, cubierta de teja; linda linda O., calle de la Paz; M., casa de Ramón Sánchez; P., calle de su situación, y N., travesía de la calle

de la Paz; mide una superficie de 16 metros cuadrados; capitalizada en 125 pesetas.

D. Antonio Forónlez, de ídem.—Una casa, sita en el casco de esta villa, calle de los Lagares, núm. 8, compuesta de planta baja, cubierta de teja; linda O., casa de Eugenio Matilla, M., con el castillo; P., huerto de Manuel Ugidos, y N., calle de su situación; mide una superficie de 5 metros de largo por 15 de ancho, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

Froilán Blanco, de ídem.—Una casa, sita en el casco de esta villa y su calle de los Gitanos, sin número, compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja; linda O. y N., calle Honda; M., otra de Bernardo Redondo, y P., calle de su situación; mide una superficie de 13 metros de largo por 20 de ancho, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

D. Tomás González.—Una casa, sita en el casco de esta villa, á la calle la Matilla, sin número, compuesta de varias habitaciones, planta baja, con su huerto contiguo; linda O., calle de su situación; M., otra de Dionisia González; P., majada de Santos Vivas, y N., Santiago Gorgojo López; mide una superficie de 7 metros de ancho por 20 de largo, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

Francisco Peñón N.—Una casa, en el casco de esta villa, á la calle Honda, sin número, de planta baja, cubierta de teja; linda O., calle Moral; M., casa de Ignacio Sánchez; P., calle de su situación, y N., casa de Ramón Sánchez; capitalizada en 125 pesetas.

Santos García.—Una casa, en el casco de esta villa, á la calle de La Bañeza, núm. 15, compuesta de planta baja y principal, diferentes habitaciones, corral y bodega, con su huerto contiguo, cubierta de teja; linda O., pajar de Julián Valencia; M., huerto de Cipriano Rodríguez; P., casa de Miguel Segurado, y N., calle de su situación; mide una superficie de 16 metros de ancho por 18 de largo, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

D. Francisco Valencia.—Una casa, sita en el casco de esta villa, á la calle del Morrillo, sin número, compuesta de varias habitaciones, planta baja y corral, cubierta de teja, y linda O., calle pública; M., Catalina Murciego; P., calle de la Matilla, y N., Santos Vivas; mide una superficie de 20 metros de ancho por 15 de largo, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

D. Miguel Prieto Segurado.—Una casa, sita en el casco de esta villa, á la calle del Pontón, sin número, compuesta de varias habitaciones de planta baja, cubierta de teja, y linda O. y M., Remigio Murciego; P., calle pública, y N., Valentin Herrero; mide una superficie de 10 metros de ancho por 15 de largo, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

Isabel Matilla.—Una casa, sita en el casco de esta villa, á la calle de Conforcos, sin número, compuesta de varias habitaciones, planta baja, cubierta de teja, y linda O., otra de Ruperto Chamorro; M., huerto de Manuel Sil; P., calle pública, y N., calle de la Severina; mide una superficie de 6 metros de ancho por

12 de largo; capitalizado en 125 pesetas.

D. Manuel Zotes.—Una casa, sita en el casco de esta villa, calle de la Carba, sin número, de planta baja y principal, cubierta de teja; linda O., otra de Isidor Zotes; M., huerto de Gregorio López; P., otra de Antonio Blanco, y N., calle de su situación; capitalizada en 125 pesetas.

D.ª Taresa Murciego.—Una casa, sita en el casco de esta villa, calle de la Salera, sin número, de planta baja, cubierta de teja; linda O., otra de Gregorio Sastre; M. y P., otra de Ramm Sánchez, y N., dicha calle; mide una superficie de 6 metros de ancho por 15 de largo, próximamente; capitalizada en 125 pesetas.

Domingo Legado.—Una casa, en el casco de esta villa, á la calle de Tras de las Casas, sin número, de planta baja, cubierta de teja; linda O., casa de Ignacio Valencia; M., Cayetano Matilla; P., su situación, y N., corral de Rafael Crespo; mide una superficie de 8 metros de ancho por 15 de largo, próximamente; capitalizada en 100 pesetas.

D. Sempio Cadenas, vecino de Cabuñeros.—Una tierra, en este término y sitio, al camino de Ribera, cubida 18 áreas 78 centiáreas; linda O., prado de congrejo; M., Simón Gorgojo; P., camino de Ribera, y N., Miguel Fernández; capitalizada en 40 pesetas.

D. Andrés Gómez.—Una tierra, en el término de Villamorco, y sitio á Laguna del Cuervo, cubida 18 áreas 78 centiáreas, y linda O., Santos Rodríguez; M., raya de Villamorco; P., otra de Tomás Cadenas, y N., otra de Manuela Vivas; capitalizada en 40 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y sitio, al camino de la Barca, cubida 18 áreas 78 centiáreas, y linda O., Josefa Chamorro; M., Blas Rodríguez; P., de María Josefa Fernández, y N., con dicho camino; capitalizada en 40 pesetas.

Otra tierra, en este término y sitio, al camino de Toral, do cubida 26 áreas 34 centiáreas, y linda O., otra de Alonso González; M., otra de Ignacio Melgar; P., otra de Agustina Ugidos, y N., con dicho camino; capitalizada en 100 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 24 del corriente y hora de las once de la mañana, en la casa consistorial de Laguna de Negrillos, por espacio de una hora; durante la cual los deudores puedan librar sus bienes pagando principal, recargos y costas del procedimiento.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poder exigir otros, y en cuanto á los inmuebles que de ellos carezcan, se suplirá su falta en la forma que determina la regla 5.ª, art. 42 de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual le serán descontados después del precio los gastos que haya anticipado.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la Instrucción vigente, se anuncia al público llamado licitadores, con citación de los interesados.

La Bañeza 3 de Enero de 1898.—El Agente, Magín González.

LEÓN: 1898